**2.1. Asociados del Negocio**

Agencia de Aduanas Colombiana de Aduanas SAS Nivel con el propósito de conocer y evaluar a sus asociados del negocio atiende lo establecido por la normatividad aduanera en base a procedimientos, documentos y formatos que permiten alcanzar el óptimo grado de confiabilidad de los mismos.

**Conocimiento del cliente**. La DIAN según Artículo 27-1 del Decreto 2685 de 1999 y Artículo 1 del Decreto 2883 de 2008, indica:

Con el propósito de protegerse de prácticas relacionadas con lavado de activos, contrabando, evasión y cualquier otra conducta irregular, las agencias de aduanas tienen la obligación de establecer mecanismos de control que les permita asegurar una relación contractual transparente con sus clientes.

En desarrollo de lo anterior, deberán conocer a su cliente y obtener como mínimo la siguiente información debidamente soportada:

1. Existencia de la persona natural o jurídica.

2. Nombres y apellidos completos o razón social.

3. Dirección, domicilio y teléfonos de la persona natural o jurídica.

4. Profesión, oficio o actividad económica.

5. Capacidad financiera para realizar la operación de comercio exterior.

PARÁGRAFO. Las agencias de aduanas podrán adicionar otros requisitos que consideren necesarios y pertinentes para un adecuado conocimiento y control de sus clientes.

La documentación o soportes que permiten corroborar lo establecidos por los artículos de los citados decretos son:

* Registro Único Tributario (RUT) actualizado
* Cámara de comercio
* Acta de vista domiciliaria
* Formato de Circular 170 de 2002 Conocimiento de Cliente.
* Certificación bancaria indicando la entidad financiera a través de la cual se movilizan la divisas producto de las operaciones de comercio exterior.
* Estados financieros del último año gravable.

Cabe indicar que la documentación citada se encuentra debidamente adjuntada en el numeral 1.3. correspondiente a lo relacionado a Administración y Gestión de Seguridad.